



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226– 2021 – A/MDA

Asia, 23 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El expediente N° 5435-2021, de fecha 19 de Octubre del 2021, presentado por la presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA”; Informe N° 066-2021-SGPV/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; Informe N°818-2021-GDIS/MDA, de fecha 27 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 203-2021-GDIS-SGPSS/MDA, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre el ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que, mediante expediente N° 5435-2021, de fecha 19 de Octubre del 2021, presentado por la presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA”, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA”, del Anexo LA JOYA del Distrito de Asia-Cañete, integrada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Lizbeth Leticia Avalos Arias	N° 70566754
Secretaria	Pamela Judith Suaña Coila	N° 45923889
Tesorera	Alexia Sofia Chumpitaz Arias	N° 70075915
Fiscal	Alfredo Niglio Vaca	N° 08940880
Vocal-1	Sara Paz Berru	N° 75429585
Vocal-2	Josefina Maria Acuña Chumpitaz	N° 42305022

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226– 2021 – A/MDA

Que, mediante Informe N° 066-2021-SGPV/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA” del Anexo La Joya del Distrito de Asia-Cañete, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MDA;

Que, mediante Informe N°818-2021-GDIS/MDA, de fecha 27 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutorio reconociendo la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA” del Anexo La Joya del Distrito de Asia-Cañete, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MDA;

Que, mediante Informe N° 203-2021-GDIS-SGPSS/MDA, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, informa sobre el cumplimiento de los requisitos presentado por las Juntas directiva del Comité de Vaso de Leche, conforme a la Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MDA, a fin de que se expida resolución de reconocimiento.

Que, en el inciso 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; por tanto, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA” del Anexo La Joya del Distrito de Asia-Cañete debe realizarse con eficacia anticipada al 19 de Agosto del 2021 hasta el 28 de Setiembre del 2023, fecha en la cual inicia nuevo año fiscal;

Que, estando lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y Secretaria General; y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 19 de Agosto del 2021 Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LA JOYA”, del Anexo La Joya, Distrito de Asia-Cañete; integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Lizbeth Leticia Avalos Arias	N° 70566754
Secretaria	Pamela Judith Suaña Coila	N° 45923889
Tesorera	Alexia Sofía Chumpitaz Arias	N° 70075915
Fiscal	Alfredo Niglio Vaca	N° 08940880
Vocal-1	Sara Paz Berru	N° 75429585

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226– 2021 – A/MDA

Vocal-2	Josefina Maria Acuña Chumpitaz	N° 42305022
---------	--------------------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LA JOYA", del Anexo La Joya, Distrito de Asia-Cañete será de dos años, o la establecida en su Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

